

Legislación Nacional

RESOLUCIÓN 568/2012 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS FERROVIARIOS DE PASAJEROS Bs. As., 19/03/2012 Fecha de publicación: B.O. 20/03/2012 VISTO el Expediente N° S01:0067581/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y CONSIDERANDO: Que TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, es titular de la Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, según el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por Addenda aprobada por Decreto N° 104 de fecha 25 enero de 2001. Que el 22 de febrero de 2012 se produjo en la Estación ONCE del Ferrocarril SARMIENTO, concesionado a la Empresa TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, un trágico accidente ferroviario que enlutó al pueblo de la Nación Argentina. Que por medio de la Resolución N° 199 de fecha 28 de febrero de 2012 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se dispuso la intervención administrativa técnica-operativa temporal de TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, con relación al Contrato de Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, según el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por Addenda aprobada por Decreto N° 104 de fecha 25 enero de 2001, por el término de QUINCE (15) días, a los fines de asegurar la continuidad y regularidad del servicio público y garantizar la seguridad de los usuarios. Que asimismo, se designó como INTERVENTOR ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO del Contrato de Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, al Ingeniero Raúl Jorge BARIDÓ, profesional dependiente de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Que el vencimiento de la intervención administrativa técnica-operativa, detallada en el considerando precedente, opera el día 20 de marzo de 2012. Que la investigación judicial sobre las causas del siniestro se encuentra en trámite por ante el JUZGADO NACIONAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11, a cargo del Juez Claudio BONADÍO. Que habida cuenta que a la fecha no han finalizado las pericias judiciales, tendientes a determinar las causas que originaron el siniestro antes mencionado, resulta necesario prorrogar, con los mismos alcances, la medida dispuesta por conducto de la Resolución N° 199 de fecha 28 de febrero de 2012 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete. Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos e) y f) del artículo 14 de la Ley N° 26.352 y el artículo 6.4.1 del Contrato de Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, según el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por Addenda aprobada por Decreto N° 104 de fecha 25 enero de 2001. Por ello, EL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS RESUELVE: Artículo 1° -- Prorrógase la intervención administrativa técnica-operativa temporal al Contrato de Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondiente a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2, Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO, según el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 730 de fecha 23 de mayo de 1995, modificado por Addenda aprobada por Decreto N° 104 de fecha 25 enero de 2001, dispuesta mediante Resolución N° 199 de fecha 28 de febrero de 2012 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por el plazo de QUINCE (15) días, a los fines de asegurar la continuidad y regularidad del servicio público y garantizar la seguridad de los usuarios. Art. 2° -- Notifíquese a TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, a FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA, a METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA, a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, a la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, en los términos del artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Art. 3° -- Notifíquese al señor INTERVENTOR ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO del Contrato de Concesión para la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros, correspondientes a los Grupos de Servicios Nros. 1 y 2 Líneas GENERAL MITRE y SARMIENTO. Art. 4° -- La presente medida entrará en vigencia a partir de su dictado. Art. 5° -- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. -- Julio M. De Vido.